



Sr. Director de «Siembra»:

Estoy soportando directamente un caso de «ocupación» ilegal de vivienda, que deseo exponer a los lectores.

El día 3 de Junio del presente año, el inquilino nos entregaba las llaves de la vivienda situada en Virgen de Gracia 32, que había sido su residencia durante más de 25 años. En otra vivienda de dicha casa se habían instalado trece meses antes, por el procedimiento de forzar las puertas, la madre y varios hijos de una familia gitana.

Cuatro horas después de recibir las llaves nos personamos en la vivienda a la cual difícilmente pudimos subir, en la escalera permanecían sentadas varias personas, la puerta abierta y una cama instalada. Allí una joven, hija de la madre de familia que ocupaba la vivienda de abajo, nos expuso contundentemente «sus derechos», que concluían en que de allí no se moverían sin una orden judicial, de la cual conocían fechas probables y condiciones de ofrecimiento de otra casa donde vivir.

Cuando esta relación de derechos caen sobre un propietario de ochenta años, pueden hundirte. Precisamente en esta casa nació tu padre, vivió tu familia, tienes una escritura de propiedad... y de repente un grupo de gente te está echando a la calle.

Acudimos a la Policía Municipal. Nos acompañaron dos agentes. Escuchamos de nuevo «sus derechos», incluso reforzados de voz, y con los policías salimos de nuevo a la calle. Ellos se quedan dentro. Y en ese momento comienza para el propietario un problema de los grandes.

Un abogado te expone las cosas con realismo: deberás preparar tiempo, paciencia y dinero. Y cuando recuperes la vivienda, estará inhabitable e



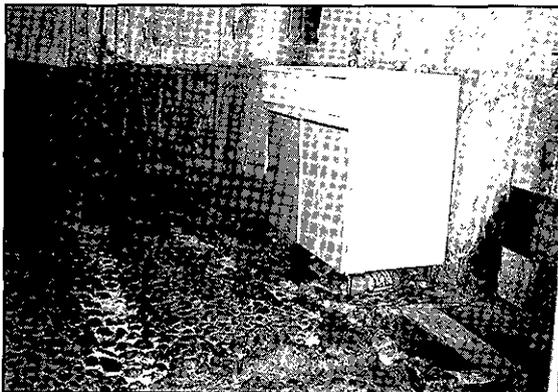
irreconocible, posiblemente haya que ir pensando ya en el derribo al final de todo el proceso.

Visita al cuartel de la Guardia Civil. Como la Policía Municipal, nos aconsejan la denuncia judicial como única salida.

Aquella noche la pasamos in-



tentando buscar soluciones. Acabábamos de descubrir lo desprotegido que está el ciudadano normal: si no pagas los impuestos, el Estado puede embargarte la casa rápidamente. Pero ¿cómo te ayuda el Estado frente a una agresión



de la que no eres responsable? Pues hasta el 28 de Mayo pasado, fecha en que tengo entendido que entró en vigor el nuevo Código Penal, te dejaba la vía de un procedimiento civil en las condiciones que nos señaló el abogado.

El día 3 de Junio, cuando sucedieron los hechos, quizás la Policía Municipal y la Guardia Civil hubiesen podido actuar, con la Ley en la mano, con más contundencia. Se estaban enfrentando a un delito calificado en el Código Penal como «allanamiento de morada». Nosotros entonces no lo sabíamos. Ellos, como agentes de la autoridad, debían haberlo sabido.

El 19 de Junio presentamos la denuncia en el Juzgado por vía penal -puede redactarla y presentarla el ciudadano directamente-. Estamos en las Diligencias Previas. ¡Cuántas cosas se aprenden cuando uno sufre un problema! Esto es el inicio de un proceso que será mucho más lento de lo que nosotros deseáramos, pero que terminará en una sentencia conforme al Derecho. Algún día nos devolverán la propiedad, pero no el tiempo, el sueño y la salud, -no se olviden los 80 años-.

No quiero endurecer mi corazón contra nadie. Pero esta familia ocupante de la vivienda no está teniendo ningún tipo de consideración. Van a lo suyo, caiga quien caiga. Hacen derivar en otros sus propios problemas. Se niegan a pagar su consumo de agua potable durante todo un año al tiempo que solicitan y reciben ayudas del Estado y de diversas instituciones.

Responsables políticos, sociales y vecinales tendrán que sentarse -pronto- alrededor de una mesa y buscar soluciones de integración en beneficio de todos. Muchas Gracias.

I. Manzanares